

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**22656** *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cooperación, por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 1994 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Estremera, de la provincia de Madrid, para adoptar escudo heráldico y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Estremera de la provincia de Madrid, inició expediente para la adopción de escudo heráldico y bandera municipal, conforme al artículo 22.2.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Decreto de la Comunidad Autónoma de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del mencionado Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril citado, figurando los informes favorables a que se hace referencia en los mismos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8.1. d) del Decreto de la Comunidad de Madrid 178/1987, de 15 de octubre, y el artículo 4 del Decreto 55/1991, de 22 de julio, a propuesta del Consejero de Cooperación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 1994, acuerda:

Primero.—Aprobar el escudo municipal de Estremera, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento, y los informes a los que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Decreto 30/1987, cuya descripción queda como sigue: Escudo. «En campo de gules, muralla almenada con dos torres, de plata, mazonada y aclarada de sable. Al timbre, corona Real Cerra».

Segundo.—Aprobar la bandera municipal de Estremera, de la provincia de Madrid, con la descripción siguiente: Bandera. «Bandera rectangular, de proporciones 2:3, de paño rojo, cargado con muralla almenada con dos torres, de plata (blanca), mazonada y aclarada de sable, y bordura, también de plata (blanca), de un ancho de 1/5 del de la bandera».

Tercero.—Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Estremera.

Cuarto.—Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de septiembre de 1994.—El Secretario general Técnico, Víctor Manuel Díez Millán.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

**22657** *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se acuerda tener por incoado expediente para la modificación de la delimitación del conjunto histórico de Cuéllar, que figura en el artículo 2 del Decreto 17/1994, de 27 de enero, de la Junta de Castilla y León.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación de esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en

la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley de Patrimonio Histórico Español, acuerda:

Primero.—Tener por incoado expediente para la modificación del artículo 2.º del Decreto 17/1994, de 27 de enero, por el que se establece la delimitación del Conjunto Histórico, de la villa de Cuéllar (Segovia).

Segundo.—Establecer el área afectada por dicha declaración, conforme a la delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución y figura en el plano unido al expediente.

Tercero.—Conceder la apertura de un período de información pública a fin de que en el plazo de veinte días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», cualquier persona pueda alegar cuanto estime conveniente en orden a la modificación que se pretende.

Cuarto.—Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Quinto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado» y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Valladolid, 16 de septiembre de 1994.—El Director general de Patrimonio y Promoción Cultural, Carlos Francisco de la Casa Martínez.

### ANEXO

#### Modificación del conjunto histórico de la villa de Cuéllar (Segovia)

##### Descripción:

Los orígenes de esta villa se remontan al año 1112, siendo Alfonso X el rey que concediese fuero y leyes.

Surgió al amparo del castillo de D. Beltrán de la Cueva, primer duque de Alburquerque y privado de Enrique IV.

El castillo, situado en un altozano, constituye el eje de la villa, prolongándose sus murallas hacia el casco urbano, delimitando dos recintos: La ciudadela y el resto del casco antiguo, cuya comunicación se establece mediante portones, coronados por arcos:

Arco de San Martín.  
Arco de San Basilio.  
Arco de San Andrés.  
Arco de Santiago.  
Arco de la Judería.

##### Otros monumentos de interés:

##### Arquitectura civil y popular:

Diversas casonas y palacetes de los siglos XVI y XVII:

Palacio de D. Pedro el Cruel o Casa de la Torre.  
Casa de los Rojos.  
Palacio de Santa Cruz.  
Casa de los Alburquerque.

Así como numerosas casas con escudos y blasones: Casa de los Daza, los Girón, los Aguila, etc.

##### Arquitectura religiosa:

Iglesia de San Esteban.  
Iglesia de San Martín.  
Iglesia de San Andrés.  
Iglesia de Santa María del Castillo.

##### Delimitación:

El conjunto histórico de Cuéllar se halla definido por una envolvente que partiendo del cruce de la carretera de Arévalo con la calle Santa Clara (en el barrio del Salvador), va por la citada calle, y, excluyendo las parcelas números 17, 18, 19, 20 y 21 de la manzana 04383, pasa a la calle de Barrio Nuevo hasta la carretera de Arévalo (avenida de Andrés Reguera), frente a la travesía de la Cruz, continuando por la avenida de Andrés Reguera entrando por la manzana, integrada por las de números catastrales 04391 y 04401, y formando una línea quebrada que excluye las parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12 y 32, en su totalidad, las parcelas 01, 09 y 25, de forma parcial, como figura en el plano, de la manzana 04391, y de las parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09, en su totalidad, de la manzana 04401. Prosigue atravesando la calle de Diego Velázquez y entrando en la manzana 04408 excluyendo las parcelas 02, 03, 04, 05 y 06 hasta encontrarse con la calle de Las Vacas. Atraviesa la calle de Las Vacas y continúa por los fondos de parcelación de las fincas impares de la calle de Segovia, hasta la calle Trinidad, continúa